REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO

(553) 01 JUL. 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece, entre otros, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP solicitó a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, adelantar un proceso de selección con el objeto de contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION, para lo cual, y acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles, esto es, desde el trece (13) al veintiocho (28) de mayo de 2021, los estudios y documentos previos, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo. Así mismo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados LINKTIC S.A.S., RICOH COLOMBIA S.A., y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentaron aclaraciones y/u observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos, las cuales fueron contestadas por la UGPP y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 464 del 2 de junio de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP.003-2021, con el objeto de contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION, y la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección se estableció hasta por la suma de MIL SETENTA Y SEIS

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021"*.

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.076'683.842,oo) M/Cte., incluido IVA y demás los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar; el cual se encuentra respaldado presupuestalmente así: a) Para la vigencia 2021, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16721 del 4 de marzo de 2021, expedido por Subdirección Financiera de la Unidad, con cargo al rubro de inversión C-1399-1000-3-0-1399063-02 *"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ"*; por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($538'341.921,oo) M/Cte., el cual se afectará por su totalidad, y b) Para la vigencia 2022, con cargo al cupo de vigencia futura, aprobado mediante Oficio No. 2-2021-018227 del 15 de abril de 2021, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($538'341.921,oo) M/Cte., y expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 1° del Decreto 537 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID19"*, el 4 de junio de 2021 se llevó a cabo de manera virtual Audiencia de Asignación de Riesgos dentro de la Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo desarrollo quedó consignado en acta de la misma fecha, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, los interesados SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., PRODYGYTEK S.A.S., RICOH COLOMBIA S.A., y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentaron observaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Adenda No. 1, expedida y publicada el 8 de junio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se amplió el plazo previsto en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones, para dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y/o futuros proponentes frente al contenido del mismo.

Que resultado del análisis y respuesta a las observaciones presentadas, el 9 de junio de 2021 se expidió Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, que modificó el numeral 3.2.1, 3.3.2 y 4.3.1.1., del ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO, y el numeral 10 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, tal y como se señala en documento "ADENDA_No._2.pdf" que se integró a los DOCUMENTOS DEL PROCESO; debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 16 de junio de 2021 hasta las 7:00 p. m., fecha y hora prevista para el cierre del proceso, presentaron propuestas SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso el Comité Evaluador designado para el efecto, evaluó las propuestas y en Informe Preliminar de Evaluación de fecha 21 de junio de 2021, concluyó que la presentada por SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. **no cumplió** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose INHABILITADO para continuar dentro del presente proceso de selección hasta tanto subsanara o aclarara la ausencia del requisito y documento habilitante de que adolece su propuesta; así: a) Certificación Pago de Aportes en Seguridad Social y Parafiscales, (no anexa con la propuesta) de que trata en el numeral 3.1.9 del Anexo Complementario; b) Experiencia Mínima de Proponente, de que trata el numeral 3.3.1 del Anexo Complementario; c) Personal Mínimo Requerido (Experiencia especifica habilitante del Líder de Implementación y Líder de Arquitectura; y Formación Académica del Profesional en Gestión Documental, específicamente la vigencia de la vigencia de su matrícula o tarjeta profesional), de que trata en el numeral 3.3.2 del Anexo Complementario; d) Business Partners de IBM (validez del certificado), de que trata en el numeral 3.3.3 del Anexo Complementario, y que la presentada por DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose HABILITADO para continuar dentro del presente proceso de selección. Evaluación que se resumió así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que así mismo, se procedió a calificar el ofrecimiento del proponente habilitado DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, y cuyo resultado preliminar arrojó el siguiente puntaje:

No.	FACTORES DE CALIFICACIÓN		DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S
1	CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EQUIPO O PERSONAL	15
		ENTRENAMIENTO ESPECIFICO	10

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021"*.

		TIEMPO ADICIONAL DE GARANTÍA TÉCNICA	7
		MÓDULO ADICIONAL O INTEROPERABILIDAD CON EL APLICATIVO	7
2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO		45
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		0
4	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		0
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	**84**

Que el Informe Preliminar de Evaluación se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co y del mismo se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 21 y el 28 de junio de 2021, para que presentaran las observaciones y/o subsanaran los documentos que estimaran pertinentes, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Que dentro del precitado termino, el proponente SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., no acudió al llamado a subsanar y/o aclarar la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de que adolecía su propuesta; y el proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentó observaciones al Informe Preliminar del Evaluación.

Que el 1° de julio de 2021 a las 4:04 p.m., se dio inició a la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta (virtual) dentro del proceso de selección por Licitación Pública No. LP.003-2021, en la cual se procedió, entre otros, a la lectura del Informe Definitivo de Evaluación, como consecuencia de la respuesta dada a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación; diligencia cuyo desarrollo y contenido consta en acta de la misma fecha.

Que en dicho Informe y resultado y análisis de verificación definitiva de los requisitos y documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, el Comité Evaluador encontró que el proponente SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S., no acudió al llamado a subsanar o aclarar la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de que adolecía su propuesta y en consecuencia no cumplió con la totalidad de los señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose incursa la misma en causal de RECHAZO de que trata el literal a) del numeral 4.5., del mencionado anexo, y que la propuesta presentada por DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., cumplió con la totalidad de los señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, encontrándose HABILITADO el proponente para continuar dentro del presente proceso de selección. Evaluación definitiva que se resumió así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que así mismo se procedió a la calificación definitiva del ofrecimiento del proponente habilitado DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, y cuyo resultado definitivo arrojó el siguiente puntaje:

No.	FACTORES DE CALIFICACIÓN		DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S
1	CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EQUIPO O PERSONAL	15
		ENTRENAMIENTO ESPECIFICO	10
		TIEMPO ADICIONAL DE GARANTÍA TÉCNICA	7
		MÓDULO ADICIONAL O INTEROPERABILIDAD CON EL APLICATIVO	7
2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO		45
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
4	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		0
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	94

Que en la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y resultado de la evaluación y calificación contenida en el Informe Definitivo de Evaluación, el Comité Evaluador concluyó que DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario resultando elegible en el primer (1er) y único orden, con una calificación de 94 puntos, y recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021 cuyo objeto consiste en: "*Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION*" y el contrato resultado del mismo, al citado proponente, con NIT 900.256.903-1, sociedad representada legalmente por DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693 expedida en Colombia, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 ($969.015.457,80) M/cte., IVA incluido, y demás impuestos, costos, y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Que hace parte de la presente Resolución los siguientes documentos: a) Informe Preliminar de Evaluación del 21 de junio de 2021; b) Informe Definitivo de Evaluación del 1° de julio de 2021, y c) Acta de Audiencia de Adjudicación.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021"*.

Que en dentro del proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en: "*Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION*" y el contrato resultado del mismo, al proponente DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT 900.256.903-1, sociedad representada legalmente por DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693 expedida en Colombia, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 ($969.015.457,80) M/cte., IVA incluido y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar..

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo se entiende notificado en estrados, acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo de adjudicación no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los 01 JUL. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha: 2021.07.01 17:39:28 -05'00'

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Proyectó: María Julieta Mannios Padilla – Profesional Especializado 2028-23 / Subdirección Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo
Aprobó: Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional